



DECRETO 126/2016, de 2 de agosto, de concesión de la Medalla de Extremadura a las Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil de Extremadura. (2016040143)

La "Medalla de Extremadura" tiene como fin reconocer los méritos singulares, la obra o aportación de la máxima ejemplaridad y reconocida trascendencia de las personas, instituciones, grupos o colectivos —extremeños, españoles o extranjeros— que a lo largo de una trayectoria consolidada hayan destacado en su tarea de configurar una sociedad más justa y solidaria, o por su defensa, promoción o fomento de los intereses o imagen de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Igualmente, podrán ser galardonados quienes que con su aportación, cualquiera que sea el ámbito de su actividad —y con independencia de que ésta se haya desarrollado dentro o fuera de Extremadura— hayan destacado por los servicios relevantes, eminentes o extraordinarios prestados a la Región.

La Ley 1/1998, del Voluntariado Social en Extremadura en su artículo 4, determina que uno de los campos en el que los voluntarios pueden aportar su ayuda es el ámbito de la Protección Civil. Por ello, la Junta de Extremadura y otras Administraciones públicas Locales facilitan la incorporación de voluntarios en Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil, que se encargan de formarlos para las tareas que realizarán, coordinarlos cuando haya que prestar ayuda en su campo de acción y dotarlos de los medios necesarios.

En muchos casos, son la cara de la Protección Civil extremeña más cercana al ciudadano. Colaboran ampliamente en labores preventivas como la formación y divulgación en materia de Protección Civil. Son un grupo de apoyo esencial en caso de emergencia o catástrofe, gracias a la formación que han recibido.

El Voluntariado de Protección Civil de Extremadura constituye un elemento fundamental en la labor de extender los comportamientos de prevención, de autoprotección y de colaboración eficaz ante situaciones de emergencias. Los voluntarios representan una parte muy importante de la Protección Civil local, y su papel es crucial en la relación cercana con el ciudadano.

Los voluntarios son personas mayores de 18 años y menores de 60 que se comprometen de forma libre, gratuita y responsable a realizar actividades de interés general con carácter voluntario, sin ánimo de lucro dentro de las actividades propias de Protección Civil y dentro de las Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil.

Los voluntarios realizan dos tipos de funciones:

Funciones preventivas:

- Colaborar en la elaboración, divulgación y mantenimiento de los Planes de Emergencia Municipal (los que se hacen para garantizar la seguridad de un municipio).



- Autoprotección (los que se hacen en empresas e instituciones para combatir sus riesgos con sus propios medios).
- Realización de campañas divulgativas en materia de Protección Civil.
- Participación en campañas y planes formativos organizados por el Servicio Local de Protección Civil.
- Apoyo a los servicios profesionales en dispositivos de carácter preventivo (por ejemplo, ayudan a los bomberos a revisar hidrantes, vías de evacuación de edificios, etc.).

Funciones operativas:

- Participación en dispositivos operativos de carácter preventivo (es decir, están preparados por si hay que actuar como por ejemplo, en fiestas, eventos deportivos, etc.).
- Apoyo (según su formación y sus competencias) a los servicios profesionales en caso de emergencia.
- Colaboración en las tareas de dispositivos logísticos (llevan materiales para la emergencia y para los afectados, como agua, mantas, alimento, albergue...).
- Colaboración en las tareas de acción social en emergencias (hacen compañía a los familiares de los afectados, los visitan, etc.).

Los voluntarios de Protección Civil se incorporarán a las Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil (ALVPC) de su municipio, para que su aportación sea lo más útil posible.

La Formación, que es uno de los objetivos prioritarios de las ALVPC se fundamentan en cursos de orientación para aspirantes: Cursos de formación básica para seleccionados para incorporarse a la ALVPC, Cursos de perfeccionamiento para incorporados a la ALVPC y Formación sobre equipamiento y coordinación.

La Coordinación de equipos se desarrolla creando diferentes equipos y grupos.

Según las condiciones existentes en cada municipio, existen 2 vías por las que se puede constituir una Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil en función de que esté constituida o no la Junta Local de Protección Civil.

En virtud de lo anterior se considera a dicha institución digna merecedora de recibir la Medalla de Extremadura, la más alta distinción que otorga nuestra Comunidad Autónoma.

En consecuencia, a propuesta del Presidente de la Junta de Extremadura, por propia iniciativa, en virtud de la facultad que le confiere el artículo 3.1 del Decreto 177/2013, de 24 de septiembre, por el que se regula el procedimiento de concesión de la Medalla de Extremadura, de acuerdo con el procedimiento establecido en dicha norma, y tras deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 2 de agosto de 2016,

DISPONGO :

***Artículo único.***

Conceder la Medalla de Extremadura a las Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil de Extremadura.

Mérida, 2 de agosto de 2016.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

La Consejera de Hacienda y Administración Pública,
PILAR BLANCO-MORALES LIMONES

